

AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO** EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

HACE SABER:

Que UNION TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO Representada Legalmente por el señor Carlos Guillermo Collins Espelate, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo EXP 002-2014.

Que el día 26 de junio de 2014 se efectuó notificación por correo conforme los parámetros establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Notificación que al ser devuelta por el correo, como se evidencia en la guía 9203265520 permite que se pueda efectuar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 568 del estatuto tributario.

Conforme a lo anterior se procede a realizar notificación del Auto Proferido El 24 DE MARZO DEL 2014, Mediante el cual se libró Mandamiento de Pago No 002 en contra de UNION TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO representada legalmente por Carlos Guillermo Collins Espeleta, a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, el cual Dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en contra del señor OLIVER OCAMPO OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.530.758, por cuantía de UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.306.503,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, de los intereses moratorios causados a partir de la fecha en la que empezó a correr el termino moratorio, por no cancelar el valor de las facturas en el tiempo establecido; a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO y en contra de la UNION TEMPORAL II CENTENARIO, con Nit 900.257.399. Representada legalmente por el señor CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA, por cuantia de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$260.885.882,39) MCTE.

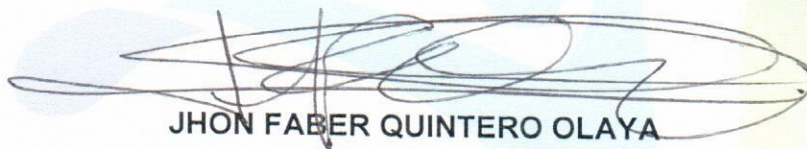
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este acto al ejecutado al tenor de los artículos 826, 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, informando que tienen 10 días para comparecer a esta oficina una vez sea citado, de lo contrario, será notificado por correo, una vez notificado cuenta con el término de 15 días para cancelar la obligación o para presentar excepciones del artículo 831 del mencionado estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar y ordenar las medidas previas en aras de garantizar el pago de la obligación, en aplicación a los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional y librar los respectivos oficios.

ARTICULO CUARTO: contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno

ARTICULO QUINTO: Súmese a esto las costas del proceso.

Conforme a lo ordenado en el artículo 568 del estatuto tributario se publica el presente aviso en la página web de la corporación por el término de un día (1) el veintiuno (21) de julio del 2014, a las 8 de la mañana.

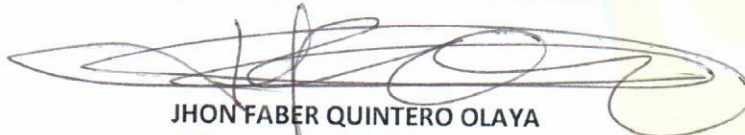


JHON FABER QUINTERO OLAYA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

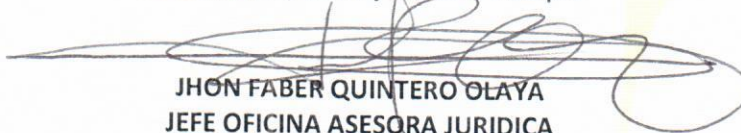
El presente aviso

Se fija hoy 21 de julio de 2014 siendo las 8:00 Am



**JHON FABER QUINTERO OLAYA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

Se desfija hoy 21 de julio a las 6:00 pm



**JHON FABER QUINTERO OLAYA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**